



COMPROBACIÓN DE GASTOS

COMISIÓN: NACIONAL INTERNACIONAL

Nombre del funcionario:	EFREN ANDRES PEREZ CAYETANO	RUC
Destino:	Guadalajara, El Salto, Tonalá, Zapopan y Ahualulco de Mercado en Jalisco	17990
Período:	26 de junio al 01 de julio de 2023	
Fecha de Presentación:	12 de julio de 2023	

SE ANEXAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES EN ORIGINAL Y FIRMADOS POR EL INTERESADO, PARA TRÁMITE DE REEMBOLSO Y/O COMPROBACIÓN:

Viáticos Comisión Financiada SI NO

No.	Fecha	No. factura	Concepto	Total en la divisa del comprobante
1	26/06/2023	B-227309	Alimentos	\$ 194.00
2	26/06/2023	472424	Alimentos	\$ 51.00
3	26/06/2023	V4 - 4795	Alimentos	\$ 288.33
4	27/06/2023	23861	Alimentos	\$ 229.90
5	27/06/2023	28427	Alimentos	\$ 293.39
6	27/06/2023	na1	Alimentos	\$ 226.71
7	28/06/2023	OVICG 50648	Alimentos	\$ 299.60
8	28/06/2023	GPE55313	Alimentos	\$ 356.00
9	28/06/2023	na2	Alimentos	\$ 94.40
10	29/06/2023	23877	Alimentos	\$ 229.90
11	29/06/2023	967	Alimentos	\$ 275.58
12	29/06/2023	325483	Alimentos	\$ 140.00
13	30/06/2023	930854230705050847105	Alimentos	\$ 78.00
14	30/06/2023	GPE55394	Alimentos	\$ 193.00
15	30/06/2023	325706	Alimentos	\$ 61.00
16	30/06/2023	HMFM 0005735	Alimentos	\$ 225.00
17	30/06/2023	23889	Hospedaje	\$ 3,632.13
18	30/06/2023	na3	Lavandería	\$ 240.00
19	01/07/2023	914990230701142952754	Alimentos	\$ 70.30
20	01/07/2023	C 00012355	Alimentos	\$ 209.99
21	01/07/2023	C 00012351	Hospedaje	\$ 1,130.00
22	01/07/2023	474738	Alimentos	\$ 48.00
23	01/07/2023	B-228120	Alimentos	\$ 232.00
TOTAL				\$ 8,798.23
No ejercido				\$ 551.77
				\$ 9,350.00

Art. 152 de la RLISR / Equivale a	\$ 694.98
Art. 152 de la RLISR / Monto utilizado	\$ 561.11

Transporte Terrestre

No.	Fecha	No. factura	Concepto	Total en la divisa del comprobante
1	26/06/2023	53953820	Peaje	\$ 99.00
2	26/06/2023	ATMM 985110	Peaje	\$ 59.00
3	26/06/2023	ATMM 985126	Peaje	\$ 59.00
4	26/06/2023	ARCO241895	Peaje	\$ 120.00
5	26/06/2023	11102834	Peaje	\$ 182.00
6	26/06/2023	11102684	Peaje	\$ 637.00
7	01/07/2023	11136061	Peaje	\$ 796.00
8	01/07/2023	ATMM 989986	Peaje	\$ 118.00
9	01/07/2023	ARCO279103	Peaje	\$ 120.00
10	01/07/2023	54073394	Peaje	\$ 99.00
TOTAL				\$ 2,289.00
Gran TOTAL				\$ 11,087.23

Observaciones /Justificaciones

****El monto de las facturas na1, na2 y na3 corresponde al consumo de alimentos y servicio de lavandería en establecimientos que no emiten facturas****

****Se solicita el deposito de \$269.13 M.N. correspondiente a la diferencia del monto devengado \$11,087.13 menos el monto depositado para la comisión \$10,818.00 M.N.****

Los abajo firmantes garantizan la veracidad de la información presentada así como la observación en todo momento de la normatividad aplicable y de los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.



Presenta
Ing. Efrén Andrés Pérez Cayetano
Inspector Federal



Revisa
Ing. Catalina Trinidad Peralta Corona
Directora de Supervisión, Inspección y
Vigilancia de Transporte Comercial



Autoriza
Ing. Víctor Hugo Vital Martínez
Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia
Comercial



I. COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS

DOCUMENTO	FECHA	TIPO DE COMPROBACIÓN	CONCEPTO	EUROS	TIPO DE CAMBIO	DOLARES	TIPO DE CAMBIO	PESOS
B-227309	26/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	194.00
472424	26/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	51.00
V4-4795	26/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	288.33
23861	27/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	229.90
28427	27/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	293.39
na1	27/06/2023	152RLISR	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	226.71
OVICG 50648	28/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	299.60
GPE55313	28/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	356.00
na2	28/06/2023	152RLISR	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	94.40
23877	29/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	229.90
967	29/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	275.58
325483	29/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	140.00
930854230705	30/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	78.00
GPE55394	30/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	193.00
325706	30/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	61.00
HMF0005735	30/06/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	225.00
23889	30/06/2023	FACTURAS	HOSPEDAJE	0.00	.0	0.00	.0	3,632.13
na3	30/06/2023	152RLISR	LAVANDERIA	0.00	.0	0.00	.0	240.00
914990230701	01/07/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	70.30
C 00012355	01/07/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	209.99
C 00012351	01/07/2023	FACTURAS	HOSPEDAJE	0.00	.0	0.00	.0	1,130.00
474738	01/07/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	48.00
B-228120	01/07/2023	FACTURAS	ALIMENTOS	0.00	.0	0.00	.0	232.00
SUMA DEVENGADO				0.00	0.0000	0.00	0.0000	8,798.23
PERDIDA CAMBIARIA				0.00	0	0.00	0	0.00
TOTAL GASTOS VIÁTICOS				0.00	0.0000	0.00	0.0000	8,798.23

II. GASTOS DE PASAJES

53953820	26/06/2023	PASAJES	PEAJES					99.00
ATMM 985110	26/06/2023	PASAJES	PEAJES					59.00
ATMM 985126	26/06/2023	PASAJES	PEAJES					59.00
ARCO241895	26/06/2023	PASAJES	PEAJES					120.00
11102834	26/06/2023	PASAJES	PEAJES					182.00
11102684	26/06/2023	PASAJES	PEAJES					637.00
11136061	01/07/2023	PASAJES	PEAJES					796.00
ATMM 989986	01/07/2023	PASAJES	PEAJES					118.00
ARCO279103	01/07/2023	PASAJES	PEAJES					120.00
54073394	01/07/2023	PASAJES	PEAJES					99.00
TOTAL GASTOS PASAJES								2,289.00

III. INFORME DE LA COMISIÓN

SE REALIZARON VISITAS DE INSPECCIÓN EN NOM-007-SESH-2010, NOM-005-ASEA-2016 Y MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

IV. OBSERVACIONES A LA COMPROBACIÓN DE GASTOS

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE VIÁTICOS

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

EFREN ANDRES PEREZ CAYETANO

INSPECTOR



Cafékm118

GRACIELA IRMA NAVARRETE SANCHEZ

NASG5308294K9
Regimen Fiscal: 612

Datos Cliente Receptor

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
Direccion: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES
Colonia: JARDINES EN LA MONTAÑA
Ciudad: TLALPAN
Estado: CIUDAD DE MEXICO
C.P.: 14210
R.F.C.: ANS1408122K6
Uso CFDI: G03 Gastos en general
Regimen Fiscal Receptor: 603

Datos Fiscales

FACTURA CFDI

Folio/Serie: B-227309
Fecha: 2023-06-26T07:49:57
Certificado CSD
Condiciones: CONTADO
Metodo de Pago: Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 04 Tarjeta de Crédito

Datos Proveedor Certificación

Nombre: EdifactMx, S.A. de C.V.
RFC: EDI101020E99
Certificado:
UUID Timbrado:
Fecha de Certificación: 2023-06-26T07:49:59

Datos Lugar de Expedición

CARRETERA FEDERAL CONCESIONADA DE CUOTA MEXICO MORELIA, KM 118.040 A SANTA MARIA CANCHESDA, ESTADO DE MEXICO
C.P: 50340
RFC: NASG5308294K9

C. Prod/Serv	Cant.	C. Unidad	Descripción del producto	Precio Unitario	Importe
90101501	1.00	E48	1.- Servicio de consumo de alimentos	\$167.24	\$167.24

Se testa Dirección, folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Cafékm118

Cantidad con letra:

CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MXN

Desglose de Impuestos

SUBTOTAL: \$167.24
IVA(16.00%): \$26.76
TOTAL: \$194.00

Cadena Original del Complemento De Certificación Digital Del SAT

Sello Digital Del Emisor:

Sello Digital Del SAT:

Version: 4.0

Serie: V

Folio: 472424

Fecha: 2023-06-27T23:26:43

Lugar de Expedición: 59730

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Moneda: MXN

Forma Pago: 04 Tarjeta de crédito

Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: RCO0708136F7

Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: ANS1408122K6

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal: 14210

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
02		Gatorade Naranja 600 ml	Pieza	H87	50202300	1	\$30.17	16.0% \$4.83		\$30.17
02		A247 Agua Natural 1000ml	Pieza	H87	50202300	1	\$16.00	0.0% \$0.00		\$16.00

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$30.17	\$4.83
T	002 - IVA	Tasa	0	\$16.00	\$0.00

Total con letra

(CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MXN)

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

SubTotal	\$46.17
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$4.83
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$51.00

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-06-27T23:26:44

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

ESTA ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DEL CFDI



ORGANIZACION SALNI

RFC: OSA100624CH1

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44100
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: V4 - 4795
Fecha: 27/6/2023 08:58:27
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
R.F.C.: ANS1408122K6 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio fiscal: 14210 Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	90101500 - Establecimientos para comer y beber	CONSUMO DE ALIMENTOS CONSUMO 26/JUN/2023 CONSUMO 26/JUN/2023	248.56	0.00	002 - IVA - 39.77	248.56

Importe con letra
DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.

Subtotal: 248.56
Impuestos Traslados: 39.77
Total: 288.33

CFDI Relacionados:

Tipo Relación: -
CFDI Relacionados:

Serie del Certificado del emisor: [Redacted]
Folio fiscal: [Redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [Redacted]
Fecha y hora de certificación: Junio 27 2023 - 08:58:30

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Sello Digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



hotel Santiago de Compostela

Lugar de expedición: 44100

Folio Fiscal

Fecha y hora de certificación

I - Factura - VERSIÓN 4.0

2023-06-27T09:34:14

23861

No. de serie del CSD del SAT

No. de serie del CSD del emisor

Forma de Pago

Fecha y Hora de emisión

2023-06-27T09:34:13

04 - Tarjeta de crédito

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

Razón Social: GOMERE

RFC: GOM041105RV5

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 14210

Receptor

Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

RFC: ANS1408122K6

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	CONSUMO DE ALIMENTOS 27/06/2023 C0741 ClaveProdServ - 90101500 - Establecimientos para comer y beber	198.19	198.19

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Subtotal	198.19 MXN
IVAT 0.160000	31.71 MXN
Total	229.90 MXN

TOTAL EN LETRA DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 MXN

MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR	FECHA DE EMISIØN
[REDACTED]	28/06/2023 06:34:48 p. m.
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	FECHA DE CERTIFICACIØN
[REDACTED]	28/06/2023 06:34:48 p. m.

FOLIO FISCAL: [REDACTED]

EMISOR	
NOMBRE:	KARGARI
RFC:	KAR010815PF9
RØGIMEN FISCAL:	601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR	
NOMBRE:	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIØN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
RFC:	ANS 1408122K6
USO CFDI:	G03 - Gastos en general
DOMICILIO FISCAL:	14210
RØGIMEN FISCAL:	603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES			
LUGAR EXPEDICIØN:	44600	TIPO COMPROBANTE:	I - Ingreso
MØTODØ DE PAGO:	PUE - Pago en una sola exhibiciØn	EXPORTACIØN:	01 - No aplica
FORMA DE PAGO:	04 - Tarjeta de crØdito	MONEDA:	MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIØN	VALØR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	C62	1.00	435663	CONSUMØ DE ALIMENTOS	\$252.92	\$0.00	\$252.92
OBJETO IMPUESTO		02 SÍ objeto de impuesto		IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$40.47	

OBSERVACIONES: Folios -> .

SUBTOTAL	\$252.92
Base 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$252.92
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$40.47
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$40.47
TOTAL	\$293.39

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, 39/100 MXN

SIMBOLOGPA DE CLAVES DE CATELOGOS DEL SAT	
CLAVE SAT	DESCRIPCIØN
90101501	Restaurantes
C62	Uno

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIØN DIGITAL DEL SAT REC DEL PROVEEDØR DE CERTIFICACIØN: LSQ130618985

[REDACTED]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[REDACTED]

SELLO DEL SAT

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIØN IMPRESA DE UN CFDI

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y CØdigo QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo se±alado en el artØculo 113 de la LFTAIP.



FACTURA

OVICG 50648

OPERADORA VIPS

OVI800131GQ6

601 - General de Ley Personas Morales

USO CFDI G03 - Gastos en general

LUGAR EXPEDICIÓN 45520

SUCURSAL: 81060

TICKET: 810604927400311220

FECHA DE EMISIÓN: 28/06/2023 09:19:48 p. m.

LUGAR DE EMISIÓN: 45520

TIPO DE DOCUMENTO: Ingreso

MONEDA: MXN

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

ANS1408122K6

RÉGIMEN FISCAL 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DOMICILIO FISCAL 14210

CANT	PRODUCTO			IMPORTE		IMPUESTO			
	CLAVE	CONCEPTO	U DE M	VALOR UNITARIO	IMPORTE	OBJETO IMP	IMPUESTO	TIPO FACTOR	TIPO TASA
1	90101501	RESTAURANTES AL 16%	E48 - Unidad de servicio	258.28	258.28	02	002 - IVA	Tasa	16%

FORMA DE PAGO 28 - Tarjeta de débito

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MXN

CONSUMO DEL DÍA 28/06/2023

SUBTOTAL	\$258.28
IVA	\$41.32
TOTAL	\$299.60

Folio Fiscal	Fecha y Hora de Certificación	No. Certificado Digital	Método de Pago
[REDACTED]	28/06/2023 09:19:50 p. m.	[REDACTED]	PUE - Pago en una sola exhibición

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI v4.0

No. serie CSD SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA DE EMISIÓN

28/06/2023 06:37:26 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

FECHA DE CERTIFICACIÓN

28/06/2023 06:37:26 p. m.

FOLIO FISCAL:

EMISOR

NOMBRE: OPERADORA DE MARISCOS SAVE
 RFC: OMS130410361
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

NOMBRE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
 DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
 HIDROCARBUROS
 RFC: ANS1408122K6
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 DOMICILIO FISCAL: 14210
 RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN: 45040
 MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición
 FORMA DE PAGO: 28 - Tarjeta de débito

TIPO COMPROBANTE: I - Ingreso
 EXPORTACIÓN: 01 - No aplica
 MONEDA: MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	E48	1.00	339056	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$306.90	\$0.00	\$306.90
OBJETO IMPUESTO		02 Sí objeto de impuesto		IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$49.10	

OBSERVACIONES: Folios -> .

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$306.90
Base 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$306.90
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$49.10
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$49.10
TOTAL	\$356.00

SIMBOLOGPA DE CLAVES DE CATELOGOS DEL SAT

CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurantes
E48	Unidad de servicio

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: PPD101129EA3

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DEL SAT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



hotel
Santiago
de
Compostela

Lugar de expedición: 44100

Folio Fiscal

Fecha y hora de certificación

I - Factura - VERSIÓN 4.0

2023-06-29T09:13:48

23877

No. de serie del CSD del SAT

No. de serie del CSD del emisor

Forma de Pago

Fecha y Hora de emisión

2023-06-29T09:13:48

04 - Tarjeta de crédito

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

Razón Social: GOMERE

RFC: GOM041105RV5

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 14210

Receptor

Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

RFC: ANS1408122K6

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	CONSUMO DE ALIMENTOS 29/06/2023 C0793 ClaveProdServ - 90101500 - Establecimientos para comer y beber	198.19	198.19

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Subtotal	198.19 MXN
IVAT 0.160000	31.71 MXN
Total	229.90 MXN

TOTAL EN LETRA DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90/100 MXN

MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA DE EMISION

29/06/2023 08:54:50 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

FECHA DE CERTIFICACION

29/06/2023 08:54:51 p. m.

FOLIO FISCAL:

EMISOR

NOMBRE: FRIEDRICH KARL EHRlich DAVILA MADRID
 RFC: EIDF540130Q18
 REGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

RECEPTOR

NOMBRE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
 RFC: ANS 1408122K6
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 DOMICILIO FISCAL: 14210
 REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICION: 44100 TIPO COMPROBANTE: I - Ingreso
 METODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición EXPORTACION: 01 - No aplica
 FORMA DE PAGO: 04 - Tarjeta de crédito MONEDA: MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	ACT - ACTIVIDAD	1.00	09002	BIRRIA CHICA	\$119.83	\$0.00	\$119.83
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto	IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$19.17	
90101501	ACT - ACTIVIDAD	0.33	03008	CREMA DEL DÍA	\$42.24	\$0.00	\$13.94
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto	IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$2.23	
90101501	H87 - PZA	0.33	01016	ORDEN TACOS C/GUIS 3 PZAS	\$76.72	\$0.00	\$25.32
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto	IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$4.05	
90101501	H87 - PZA	1.00	02008	AGUAS FRESCAS	\$25.00	\$0.00	\$25.00
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto	IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$4.00	
90101501	H87 - PZA	0.33	01017	ORDEN QUESADILLAS SENCILLAS 3 PZAS	\$76.72	\$0.00	\$25.32
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto	IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$4.05	
90101501	ACT - ACTIVIDAD	0.33	04005	GUACAMOLE CON TOTOPOS	\$85.34	\$0.00	\$28.16
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto	IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$4.51	

OBSERVACIONES: Folios -> .

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 58/100 MXN

SUBTOTAL	\$237.57
Base 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$237.57
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$38.01
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$38.01
TOTAL	\$275.58

SIMBOLOGIA DE CLAVES DE CATALOGOS DEL SAT

CLAVE SAT	DESCRIPCION
90101501	Restaurantes
H87	pieza
ACT	Actividad

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

REC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACION: LS0120618085

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DEL SAT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

EFFECTOS FISCALES AL PAGO



ALIMENTOS RAPIDOS DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL :
AV. MARIANO OTERO No. 2691
COL. RESIDENCIAL VICTORIA
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44560
R.F.C. ARO-860923-TK0

LUGAR DE EXPEDICION :
SUCURSAL CENTRO
AV. JUÁREZ 343-347
COL. CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO, 44100

NOMBRE AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE I
DIRECCIÓN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209
Col. JARDINES EN LA MONTAÑA, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14210
R.F.C. ANS1408122K6 **MÉTODO DE PAGO** PUE - Pago en una sola exhibición
FECHA 29/06/2023 **RÉGIMEN FISCAL** 603, Personas Morales con Fines no Lucrativos
USO CFDI G03, Gastos en general

FACTURA NO.
R 325483

Forma de Pago 01, Efectivo

Tipo de Comprobante I - Ingreso

CLAV. PROD. SERV.	U.M	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
90101503	E48	1	Consumo de Alimentos	\$120.69	\$19.31 002, IVA	\$120.69

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

IMPORTE CON LETRA
CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

SUB-TOTAL 16%	\$120.69
SUB-TOTAL 0%	\$0.00
I.V.A. 16%	\$19.31
I.V.A. 0%	\$0.00
TOTAL	\$140.00

No de Serie del Certificado del SAT:

No de Serie del Certificado del Emisor:

Fecha y hora de certificación:

2023-06-29T21:21:29

Folio Fiscal

Sello Digital del SAT:

Sello Digital del CFDI:

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Clave de Régimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales



CADENA COMERCIAL OXXO
R.F.C. CCO8605231N4

Lugar de Expedición

CP: 46730

Factura: 930854230705050847105

Régimen Fiscal:

623 - Opcional para Grupos de Sociedades

Folio Fiscal:

[Redacted]

Número del serie CSD del SAT: [Redacted]

Número del serie CSD del emisor: [Redacted]

Serie: 10GUD

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Exportación: 01 - No Aplica

Fecha de emisión: 2023-07-04T22:08:47

Fecha de certificación: 2023-07-04T23:08:47

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Facturado a: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
Dirección: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES
Delegación/Municipio: TLALPAN
RFC: ANS1408122K6
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

C.P : 14210
Colonia: JARDINES EN LA MONTANA
Estado: CIUDAD DE MEXICO
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave ID	Artículo	Precio Unitario	Impuesto	Importe	ObjetoImp
1.00 EA	50202306	REFresco COCA-COLA 500 ML BOTELLA PLÁSTICO NO RETORNABLE COLA	12.93	2.07	12.93	02
1.00 EA	50181900	PAY DELIXIA IND QUESO PHILADELPHIA 235G	38.31	9.69	38.31	02
1.00 EA	50202301	AGUA NATURAL BONAFONT 1 LT BOTELLA	15.00	0.00	15.00	02

PUE - Pago en una sola exhibición	SUBTOTAL	66.24
Forma de Pago	TASA IVA 0 %	0.00
04 - Tarjeta de crédito	TASA IVA 16 %	8.69
	TASA IEPS 8 %	3.07
	TOTAL	78.00

Sello digital del SAT

Sello digital del SAT

Cadena Original

*Este documento es una representación impresa de un CFDI.

[Handwritten signature]
1/1



NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

FECHA DE EMISIÓN

30/06/2023 04:01:15 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

FECHA DE CERTIFICACIÓN

30/06/2023 04:01:15 p. m.

FOLIO FISCAL:

EMISOR

NOMBRE: OPERADORA DE MARISCOS SAVE
 RFC: OMS130410361
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

NOMBRE: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
 DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
 HIDROCARBUROS
 RFC: ANS1408122K6
 USO CFDI: G03 - Gastos en general
 DOMICILIO FISCAL: 14210
 RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN: 45040 TIPO COMPROBANTE: I - Ingreso
 MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición EXPORTACIÓN: 01 - No aplica
 FORMA DE PAGO: 28 - Tarjeta de débito MONEDA: MXN - Peso Mexicano

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	E48	1.00	339057	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$166.38	\$0.00	\$166.38
OBJETO IMPUESTO		02	Sí objeto de impuesto	IMPUESTOS TRASLADADOS	002 - IVA Tasa 16.00 %	\$26.62	

OBSERVACIONES: Folios -> .

SUBTOTAL	\$166.38
Base 002 - IVA Tasa 16.00 %	\$166.38
002 - IVA Tasa 16.00 %	\$26.62
IMPUESTOS TRASLADADOS	\$26.62
TOTAL	\$193.00

SON: CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS, 00/100 MXN

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATELOGOS DEL SAT

CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurantes
E48	Unidad de servicio

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: PPD101129EA3

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DEL SAT

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Se testa folio fiscal, serie del certificado,
 cadenas, sellos digitales y Código QR del
 proveedor persona moral, con fundamento en
 lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



ALIMENTOS RAPIDOS DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL :
AV. MARIANO OTERO No. 2691
COL. RESIDENCIAL VICTORIA
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44560
R.F.C. ARO-860923-TK0

LUGAR DE EXPEDICION :
SUCURSAL CENTRO
AV. JUÁREZ 343-347
COL. CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO, 44100

NOMBRE AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE I
DIRECCIÓN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209
Col. JARDINES EN LA MONTAÑA, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 14210
R.F.C. ANS1408122K6 **MÉTODO DE PAGO** PUE - Pago en una sola exhibición
FECHA 30/06/2023 **RÉGIMEN FISCAL** 603, Personas Morales con Fines no Lucrativos
USO CFDI G03, Gastos en general

FACTURA NO.
R 325706

Forma de Pago 01, Efectivo

Tipo de Comprobante I - Ingreso

CLAV. PROD. SERV.	U.M	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
50131703	H87	1	Alimento Congelado	\$61.00	\$0.00 002, IVA	\$61.00

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

IMPORTE CON LETRA
SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.

SUB-TOTAL 16%	\$0.00
SUB-TOTAL 0%	\$61.00
I.V.A. 16%	\$0.00
I.V.A. 0%	\$0.00
TOTAL	\$61.00

No de Serie del Certificado del SAT:

No de Serie del Certificado del Emisor:

Fecha y hora de certificación:

2023-06-30T23:26:43

Folio Fiscal

Sello Digital del SAT:

Sello Digital del CFDI:

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Clave de Régimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

PERLA TAPATIA, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: PTA020228F39
 Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 Lugar de Expedición: 44100

Tipo de Comprobante	I Ingreso
Serie y Folio	HMFM 0005735
Fecha y Hora	02 de Julio 2023 14:09:49
Folio Fiscal	[REDACTED]
Fecha Certificación	2023-07-02T14:09:51
No. Serie CSD SAT	[REDACTED]
No. Serie CSD Emisor	[REDACTED]
Forma de Pago	04 Tarjeta de crédito
Método de Pago	PUE Pago en una sola exhibición
Uso del CFDI	G03 Gastos en general
Moneda	MXN
Tipo de Cambio	1.0000
Página	1 / 1

Receptor
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
 R.F.C.: ANS1408122K6 C.P.: 14210
 Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Tipo Relación:
 Facturas:
 CFDI relacionados:

Fecha	Clave P.S.	Descripcion	Cant.	U/M	Clave	Unitario	Importe
		Base Impto.		Tipo Tasa	Importe		
06/30/2023	90101500	ALIMENTOS	1.00	SERVICIO	E48	193.97	193.97
		consumo del día 30 de junio de 2023					
		193.97 002 I.V.A.		Tasa		.16	31.03

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Cantidad con Letra						Subtotal:	193.97
Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.						I.V.A. 16.00 :	31.03
						Total:	225.00

Sello Digital del Emisor:
 [REDACTED]

Sello Digital del SAT:
 [REDACTED]

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:
 [REDACTED]

[REDACTED]



hotel Santiago de Compostela

Lugar de expedición: 44100

Folio Fiscal

I - Factura - VERSIÓN 4.0

23889

No. de serie del CSD del emisor

Fecha y Hora de emisión

2023-06-30T05:07:44

Fecha y hora de certificación

2023-06-30T05:07:45

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

04 - Tarjeta de crédito

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

Razón Social: GOMERE

RFC: GOM041105RV5

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 14210

Receptor

Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR

RFC: ANS1408122K6

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	HOSPEDAJE DEL 26,27,28 Y 29 / 06 / 2023 ClaveProdServ - 90111800 - Cuartos de hotel	3,052.21	3,052.21

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Subtotal	3,052.21 MXN
IVAT 0.160000	488.35 MXN
ISH 3.00	91.57 MXN
Total	3,632.13 MXN

TOTAL EN LETRA TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 13/100 MXN

MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Sello digital del emisor

Sello digital del SAT



CADENA COMERCIAL OXXO
R.F.C. CCO8605231N4

Lugar de Expedición
CP: 44100

Factura: 914990230701142952754

Régimen Fiscal:

623 - Opcional para Grupos de Sociedades

Folio Fiscal:

Número del serie CSD del SAT:

Número del serie CSD del emisor:

Serie: 10GUD

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Exportación: 01 - No Aplica

Fecha de emisión: 2023-07-01T07:29:52

Fecha de certificación: 2023-07-01T08:29:53

Facturado a: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
Dirección: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES
Delegación/Municipio: TLALPAN
RFC: ANS1408122K6
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

C.P : 14210
Colonia: JARDINES EN LA MONTANA
Estado: CIUDAD DE MEXICO
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave ID	Artículo	Precio Unitario	Impuesto	Importe	ObjetoImp
1.00 EA	50181900	PAN DULCE MANTECADAS BIMBO 125 GR BOLSA VAINILLA	24.54	1.96	24.54	02
2.00 EA	50131700	UHT CHOCOLALA 330 ML TETRA PRISMA	21.90	0.00	43.80	02

PUE - Pago en una sola exhibición Forma de Pago 01 - Efectivo	SUBTOTAL TASA IVA 0 % TASA IEPS 8 % TOTAL	68.34 0.00 1.96 70.30
---	--	--------------------------------



Sello digital del SAT

Sello digital del SAT

Cadena Original

*Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

[Handwritten signature]
1/1



HOTEL
MORALES

PERLA TAPATIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PTA020228F39
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Lugar de Expedición: 44100

Tipo de Comprobante	I Ingreso
Serie y Folio	C 00012355
Fecha y Hora	01 de Julio 2023 13:13:12
Folio Fiscal	[REDACTED]
Fecha Certificación	2023-07-01T13:13:13
No. Serie CSD SAT	[REDACTED]
No. Serie CSD Emisor	[REDACTED]
Forma de Pago	04 Tarjeta de crédito
Metodo de Pago	PUE Pago en una sola exhibición
Uso del CFDI	G03 Gastos en general
Moneda	MXN
Página	1 / 1

Receptor

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
R.F.C.: ANS1408122K6
Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
C.P.: 14210
Cheque: N-001-254749

Platillo	Clave P.S.	Descripcion	Comanda	Cant.	U/M	Clave	Unitario	Importe
No. Identificación	Base	Impto.	Tipo Factor	Tipo Tasa		Importe		
00-0000	90101501	Consumo	0000	1.0	Servicios	E48	181.03	181.03
	181.03	002 I.V.A.	Tasa				28.96	

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Cantidad con Letra

Doscientos Nueve Pesos 99/100 M.N.

Subtotal: 181.03
I.V.A. 16.00: 28.96

Propina : .00

Total: 209.99

Sello Digital:

Sello Digital del SAT:

Cadena Original:



HOTEL
MORALES

PERLA TAPATIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PTA020228F39
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Lugar de Expedición: 44100

Tipo de Comprobante	I Ingreso
Serie y Folio	C 00012351
Fecha y Hora	01 de Julio 2023 12:06:43
Folio Fiscal	[REDACTED]
Fecha Certificación	2023-07-01T12:06:46
No. Serie CSD SAT	[REDACTED]
No. Serie CSD Emisor	[REDACTED]
Forma de Pago	04 Tarjeta de crédito
Metodo de Pago	PUE Pago en una sola exhibición
Uso del CFDI	G03 Gastos en general
Moneda	MXN
Página	1 / 1

Receptor
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
R.F.C.: ANS1408122K6
Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
C.P.: 14210

PEREZ ANDRES

Folio: 0173799 Fec. Entrada: 06/30/2023 Fec. Salida: 07/01/2023 Cuarto: 137 Ad: 001 Jun: 00 Men: 00 Men. C/C: 00

Fecha	Cod+Voucher	Clave P.S.	Descripción	Cant.	U/M	Clave	Unitario	Importe
No. Identificación	Base	Imppto.	Tipo Factor	Tipo Tasa		Importe		
06/30/2023	RH 137	90111500	HOSPEDAJE	1	Servicios	E48	949.58	949.58
		949.58	002 I.V.A.				151.93	
		949.58	I.S.H.				28.49	

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Cantidad con Letra

Un Mil Ciento Treinta Pesos 00/100 M.N.

Subtotal:	949.58
I.V.A. 16.00:	151.93
I.S.H. 3.00:	28.49

Propinas : .00

Total: 1,130.00

Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

Version: 4.0

Serie: V

Folio: 474738

Fecha: 2023-07-01T21:58:08

Lugar de Expedición: 59730

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Moneda: MXN

Forma Pago: 28 Tarjeta de débito

Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: RCO0708136F7

Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: ANS1408122K6

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal: 14210

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
	02	Emperador Nuez 109gr	Pieza	H87	50181900	1	\$25.00	0.0% \$0.00	8.0% \$2.00	\$25.00
	02	Pepsi Kick 500ml	Pieza	H87	50202300	1	\$18.10	16.0% \$2.90		\$18.10

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$18.10	\$2.90
T	002 - IVA	Tasa	0	\$25.00	\$0.00
T	003 - IEPS	Tasa	.08	\$25.00	\$2.00

Total con letra

(CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MXN)

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

SubTotal	\$43.10
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$4.90
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$48.00

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-07-01T21:58:10

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI



Cafékm118

GRACIELA IRMA NAVARRETE SANCHEZ

NASG5308294K9
Regimen Fiscal: 612

Datos Cliente Receptor

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
Direccion: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES
Colonia: JARDINES EN LA MONTAÑA
Ciudad: TLALPAN
Estado: CIUDAD DE MEXICO
C.P.: 14210
R.F.C.: ANS1408122K6
Uso CFDI: G03 Gastos en general
Regimen Fiscal Receptor: 603

Datos Fiscales

FACTURA CFDI

Folio/Serie: B-228120
Fecha: 2023-07-01T13:29:40
Certificado CSD: 00001000000502748230
Condiciones: CONTADO
Metodo de Pago: Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 04 Tarjeta de Crédito

Datos Proveedor Certificación

Datos Lugar de Expedición

Nombre: EdifactMx, S.A. de C.V. CARRETERA FEDERAL CONCESIONADA DE CUOTA MEXICO MORELIA, KM 118.040 A SANTA MARIA CANCHESDA, ESTADO DE MEXICO
RFC: EDI101020E99 C.P.: 50340
Certificado: [Redacted] RFC: NASG5308294K9
UUID Timbrado: [Redacted]
Fecha de Certificación: 2023-07-01T13:29:41

C. Prod/Serv	Cant.	C. Unidad	Descripción del producto	Precio Unitario	Importe
90101501	1.00	E48	1.- Servicio de consumo de alimentos	\$200.00	\$200.00

Se testa Dirección, folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona física, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



Cantidad con letra:

DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MXN

Desglose de Impuestos

SUBTOTAL: \$200.00
IVA(16.00%): \$32.00
TOTAL: \$232.00

Cadena Original del Complemento De Certificación Digital Del SAT

Sello Digital Del Emisor:

Sello Digital Del SAT:

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Folio: 53953820	Serie: FNPE
No. de certificado del SAT	[REDACTED]
Fecha y hora de emisión	2023-06-29T21:13:26
Fecha y hora de certificación	2023-06-29T21:13:26
Folio fiscal	[REDACTED]
Régimen fiscal	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Emisor		
Razón	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	RFC FNI970829JR9
C.P.	01219	

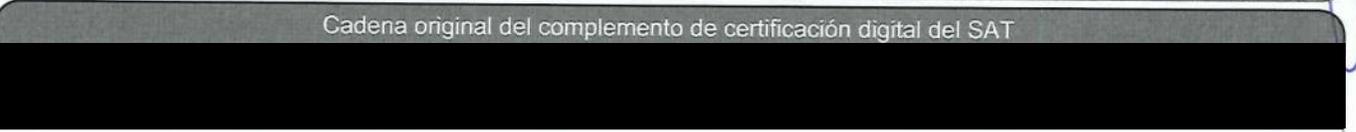
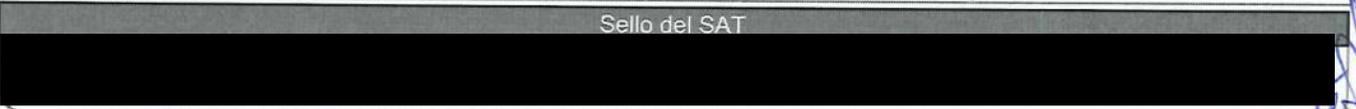
Receptor	
RFC	ANS1408122K6
Razón social	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
Uso de CFDI	G03 - GASTOS EN GENERAL
Domicilio Fiscal Receptor:	14210
Regimen Fiscal Receptor:	603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

ClaveProdserv	Cantidad	Unidad	Clave	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO TEPOTZOTLAN 2023-06-25 06:15:24	85.34	85.34

Importe total con Letra	Subtotal	\$ 85.34
Importe (en letra): NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.	Iva Traslado	\$ 13.66
	Iva Retenido	\$ 0.00
	Isr Retenido	\$ 0.00
	TOTAL	\$ 99.00



Este documento es una representación impresa de un CFDI	
Certificado del CSD:	[REDACTED]
Condiciones de pago:	-
Forma de pago:	01 - EFECTIVO
Número de cuenta:	NO IDENTIFICADO
Método de pago:	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Tipo de Comprobante:	I - INGRESO
Lugar de expedición:	01219



Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

**TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO
TCA870817BS2**

Av. Javier Barros Sierra, Int Ext 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón,
Ciudad de México, México, C.P. 01219
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Numero de certificado: [REDACTED]

CFDI de Ingreso

Serie y Folio: ATMM 985110
Lugar de expedición: 01219
Fecha y hora de emisión: 29 Jun. 2023 - 21:17:25
Exportación: 01 - No Aplica

Cliente

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**
ANS1408122K6
Uso de CFDI G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal Receptor 14210
Régimen Fiscal Receptor 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código	Clave unidad	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Cantidad	Importe	Descuento
01	A9	Folio: 1219261 Fecha: 26/06/2023 Hora: 084847 Carril: 1104 Clase: 2 Código SAT: 95111603	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 50.86	1.00	\$ 50.86	\$ 0.00
Traslado Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 50.86 Importe: \$ 8.14							

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Subtotal \$ 50.86
Base \$ 50.86
IVA Traslado (0.160000) \$ 8.14

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 MXN)

Total MXN \$ 59.00

Método de pago

PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago

01 - Efectivo

Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Folio fiscal	Número de certificado SAT	Fecha y hora de certificación
[REDACTED]	[REDACTED]	29 Jun. 2023 - 21:17:25
RFC proveedor de certificación	Sello digital del SAT	Sello digital del CFDI
SNF171020F3A	[REDACTED]	[REDACTED]
Cadena original del timbre	[REDACTED]	[REDACTED]

**TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO
TCA870817BS2**

Av. Javier Barros Sierra, Int Ext 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón,
Ciudad de México, México, C.P. 01219
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Número de certificado: [REDACTED]

CFDI de Ingreso

Serie y Folio ATMM 985126
Lugar de expedición 01219
Fecha y hora de emisión 29 Jun. 2023 - 21:30:30
Exportación 01 - No Aplica

Cliente

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**
ANS1408122K6
Uso de CFDI G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal Receptor 14210

Régimen Fiscal Receptor 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código	Clave unidad	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Cantidad	Importe	Descuento
01	A9	Folio: 1179655 Fecha: 26/06/2023 Hora: 071921 Carril: 1110 Clase: 2 Código SAT: 95111603	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 50.86	1.00	\$ 50.86	\$ 0.00
Traslado Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 50.86 Importe: \$ 8.14							

**Se testa folio fiscal, serie del certificado,
cadenas, sellos digitales y Código QR del
proveedor persona moral, con fundamento en
lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.**

Subtotal \$ 50.86
Base \$ 50.86
IVA Traslado (0.160000) \$ 8.14

(CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 MXN)

Total MXN \$ 59.00

Método de pago

PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago

01 - Efectivo

Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Folio fiscal [REDACTED]	Número de certificado SAT [REDACTED]	Fecha y hora de certificación 29 Jun. 2023 - 21:30:31
RFC proveedor de certificación SNF171020F3A	Sello digital del SAT [REDACTED]	Sello digital del CFDI [REDACTED]
Cadena original del timbre [REDACTED]		

AUTOPISTA ARCO NORTE

PASEO DE LAS PALMAS NO. 781 INT. PISO 1 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECC, CP. 11000, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

601 - 601 | GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Tipo Comprobante I - INGRESO RFC: AAN051220835



Num. Certificado Emisor:	[REDACTED]	Folio Fiscal	[REDACTED]
Lugar de Expedición:	CP 11000, CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO	Factura:	ARCO241895
Fecha y Hora Expedición:	29/06/2023 09:08:33 p. m.	Tipo Relacion	
Moneda	MXN - PESOS	Exportación :	01
		UUID Relacionado	

RFC: ANS1408122K6	Ciente: 690016	Regimen Fiscal :	603 - 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS		Uso CFDI:	G03 - G03 GASTOS EN GENERAL
C.P. 14210			

Observaciones: Orden de Compra: KIOSCO WEB

Cant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE PEAJE - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL	02	\$103.45

211566927920230626070751via124120

Importe en Letra:	CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.	Sub Total:	\$103.45
		Descuento:	
		IVA	\$16.55
Condición de Pago:	Contado	Factor:	Tasa
		Tasa Impuesto:	0.16
Metodo Pago:	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	Forma Pago:	01 - EFECTIVO
		Importe Total:	\$120.00

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

RFC Proveedor Certificación: EME000602QR9 Fecha y Hora de Certificación: 2023-06-29T21:08:32 No. Certificado SAT: [REDACTED]

Sello Digital CFDI:
[REDACTED]

Sello SAT:
[REDACTED]

Cadena Original:
[REDACTED]

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Folio: 5669279
Fecha: 26/06/2023 07:07:51
PLAZA DE COBRO: ATLACOMULCO
Carril: via 124 MS
Cobrador: 90301560846
CATEGORIA: LIGERO
Velocidad: 0 Km/h
Placa: G19BLM
Importe: 103.45 Peso
IVA 16%: 16.55 Peso
Total: 120.00 Peso

Forma de pago: EFECTIVO

Version: 4.0

Serie: BB

Folio: 11102834

Fecha: 2023-06-29T21:27:50

Lugar de Expedición: 44610

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Moneda: MXN

Forma Pago: 04 Tarjeta de crédito

Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: RCO0708136F7

Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: ANS1408122K6

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal: 14210

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
19130295632916909 573	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 19130295632916909573 FECHA: 26/06/2023 HORA: 09:23:25 CASETA: ZINAPECUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$156.90	16.0% \$25.10		\$156.90

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$156.90	\$25.10

Total con letra

(CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MXN)

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

SubTotal	\$156.90
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$25.10
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$182.00

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-06-29T21:27:51

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

Version: 4.0

Serie: BB

Folio: 11102684

Fecha: 2023-06-29T21:03:20

Lugar de Expedición: 44610

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Moneda: MXN

Forma Pago: 04 Tarjeta de crédito

Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: RCO0708136F7

Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: ANS1408122K6

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal: 14210

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
21520215331116910085	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 21520215331116910085 FECHA: 26/06/2023 HORA: 10:41:22 CASETA: ECUANDUREO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$109.48	16.0% \$17.52		\$109.48
82150431599216844038	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 82150431599216844038 FECHA: 26/06/2023 HORA: 11:36:52 CASETA: OCOTLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$215.52	16.0% \$34.48		\$215.52
62720188107216910343	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 62720188107216910343 FECHA: 28/06/2023 HORA: 07:53:13 CASETA: ZAPOTLANEJO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$19.83	16.0% \$3.17		\$19.83
43800222198116909829	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 43800222198116909829 FECHA: 26/06/2023 HORA: 10:17:11 CASETA: PANINDICUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$204.31	16.0% \$32.69		\$204.31

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$549.14	\$87.86

Total con letra

(SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MXN)

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

SubTotal	\$549.14
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	\$87.86
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$637.00

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-06-29T21:03:20

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

Version: 4.0

Serie: BB

Folio: 11136061

Fecha: 2023-07-05T11:53:32

Lugar de Expedición: 44610

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Moneda: MXN

Forma Pago: 04 Tarjeta de crédito

Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

EMISOR

RFC: RCO0708136F7

Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: ANS1408122K6

Nombre: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal: 14210

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant	P Unitario	IVA	IEPS	Importe
10750223898416909 827	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 10750223898416909827 FECHA: 01/07/2023 HORA: 11:16:57 CASETA: PANINDICUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$204.31	16.0% \$32.69		\$204.31
29810227378416910 082	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 29810227378416910082 FECHA: 01/07/2023 HORA: 10:38:33 CASETA: ECUANDUREO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$109.48	16.0% \$17.52		\$109.48
53120106487616909 571	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 53120106487616909571 FECHA: 01/07/2023 HORA: 12:30:38 CASETA: ZINAPECUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$156.90	16.0% \$25.10		\$156.90
98590344875716844 035	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 98590344875716844035 FECHA: 01/07/2023 HORA: 10:08:17 CASETA: OCOTLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$215.52	16.0% \$34.48		\$215.52

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
T	002 - IVA	Tasa	.16	\$686.21	\$109.79

Total con letra

(SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MXN)

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

SubTotal

\$686.21

Descuento

\$0.00

Total Impuestos Traslados

\$109.79

Total Impuestos Retenidos

\$0.00

Total Comprobante

\$796.00

No. Certificado del SAT

Fecha y Hora de Certificación

2023-07-05T11:53:32

Folio Fiscal UUID

Sello Digital

Sello del SAT

Cadena Original

**TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO
TCA870817BS2**

Av. Javier Barros Sierra, Int Ext 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón,
Ciudad de México, México, C.P. 01219
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Número de certificado: [REDACTED]

CFDI de Ingreso

Serie y Folio: ATMM 989986
Lugar de expedición: 01219
Fecha y hora de emisión: 05 Jul. 2023 - 10:45:30
Exportación: 01 - No Aplica

Cliente

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS**
ANS1408122K6
Uso de CFDI G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal Receptor 14210

Régimen Fiscal Receptor 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Se testa folio fiscal, serie del certificado,
cadenas, sellos digitales y Código QR del
proveedor persona moral, con fundamento en
lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Código	Clave unidad	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Cantidad	Importe	Descuento
01	A9	Folio: 1264632 Fecha: 01/07/2023 Hora: 130424 Carril: 1310 Clase: 2 Código SAT: 95111603	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 50.86	1.00	\$ 50.86	\$ 0.00
Traslado Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 50.86 Importe: \$ 8.14							
01	A9	Folio: 1495222 Fecha: 01/07/2023 Hora: 143044 Carril: 1305 Clase: 2 Código SAT: 95111603	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 50.86	1.00	\$ 50.86	\$ 0.00
Traslado Impuesto: 002 - IVA Tipo o factor: Tasa Tasa o cuota: 0.160000 Base: \$ 50.86 Importe: \$ 8.14							

Subtotal \$ 101.72

Base \$ 101.72

IVA Traslado (0.160000) \$ 16.28

(CIENTO DIECIOCHO PESOS, 00/100 MXN)

Total MXN \$ 118.00

Método de pago

PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago

01 - Efectivo

Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Folio fiscal

RFC proveedor de certificación

SNF171020F3A

Cadena original del timbre

Número de certificado SAT

Sello digital del SAT

Fecha y hora de certificación

05 Jul. 2023 - 10:45:31

Sello digital del CFDI

AUTOPISTA ARCO NORTE

PASEO DE LAS PALMAS NO. 781 INT. PISO 1 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECC, CP. 11000, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

601 - 601 | GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Tipo Comprobante I - INGRESO RFC: AAN051220835



Num. Certificado Emisor:	[REDACTED]	Folio Fiscal	[REDACTED]
Lugar de Expedición:	CP 11000, CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO	Factura:	ARCO279103
Fecha y Hora Expedición:	05/07/2023 10:54:40 a. m.	Tipo Relacion	
Moneda	MXN - PESOS	Exportación :	01
		UUID Relacionado	

RFC: ANS1408122K6	Ciente: 690016	Regimen Fiscal :	603 - 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS		Uso CFDI:	G03 - G03 GASTOS EN GENERAL
C.P. 14210			

Observaciones: Orden de Compra: KIOSCO WEB

Cant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	Importe
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE PEAJE - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL	02	\$103.45
214446667320230701150556via421120					

Importe en Letra:	CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.	Sub Total:	\$103.45
		Descuento:	
		IVA	\$16.55
Condición de Pago:	Contado	Factor:	Tasa
		Tasa Impuesto:	0.16
Metodo Pago:	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	Forma Pago:	01 - EFECTIVO
		Importe Total:	\$120.00

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

RFC Proveedor Certificación:	EME000602QR9	Fecha y Hora de Certificación:	2023-07-05T10:54:38	No. Certificado SAT:	[REDACTED]
------------------------------	--------------	--------------------------------	---------------------	----------------------	------------

Sello Digital CFDI:
[REDACTED]

Sello SAT:
[REDACTED]

Cadena Original:
[REDACTED]

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.

Folio: 4466673
 Fecha: 01/07/2023 15:05:56
 PLAZA DE COBRO: Mex. Querétaro
 Carril: via 421 MS
 Cobrador: 90405562730
 CATEGORIA: LIGERO
 Velocidad: 0 Km/h
 Placa: G19BLM
 Importe: 103.45 Peso
 IVA 16%: 16.55 Peso
 Total: 120.00 Pe
 Forma de pago: EFECTIVO

[Handwritten Signature]

Este documento es un

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Folio: 54073394

Serie: FNPE

No. de certificado del SAT

Fecha y hora de emisión 2023-07-05T10:27:25

Fecha y hora de certificación 2023-07-05T10:27:25

Folio fiscal

Régimen fiscal 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Emisor

Razón FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RFC FN1970829JR9

C.P. 01219

Receptor

RFC ANS1408122K6

Razón social AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

Uso de CFDI G03 - GASTOS EN GENERAL

Domicilio Fiscal Receptor: 14210

Regimen Fiscal Receptor: 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

ClaveProdServ	Cantidad	Unidad	Clave	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO TEPOTZOTLAN 2023-06-30 15:35:17	85.34	85.34

Importe total con Letra

Importe (en letra): NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.

Subtotal \$ 85.34

Iva Traslado \$ 13.66

Iva Retenido \$ 0.00

Isr Retenido \$ 0.00

TOTAL \$ 99.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Certificado del CSD:

Condiciones de pago:

Forma de pago:

01 - EFECTIVO

Número de cuenta:

NO IDENTIFICADO

Método de pago:

PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Tipo de Comprobante:

I - INGRESO

Lugar de expedición:

01219

Sello digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Se testa folio fiscal, serie del certificado, cadenas, sellos digitales y Código QR del proveedor persona moral, con fundamento en lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP.



ANTECEDENTES

- I. Que por Oficio número **ASEA/UAF/DGRF/DF/058/2023**, de fecha 09 de octubre de 2023, presentado ante este Órgano Colegiado en fecha 10 de octubre de 2023, la Dirección de Finanzas (**DF**) adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros (**DGRF**), informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:

“En el marco del cumplimiento de las obligaciones de transparencia con las que cuenta esta Unidad de Administración y Finanzas (UAF), en específico, aquellas que derivan del artículo 70, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), correspondiente a “Gastos en comisiones oficiales”, atentamente se somete a consideración del Comité de Transparencia de la ASEA, la versión pública de la documentación referente a la comprobación de viáticos, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 116 de la LGTAIP, que a la letra establece:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”

Los siguientes documentos contienen datos confidenciales:

Documentación comprobatoria	Datos Testados
“Oficio de Aviso de Comisión con pago de Viáticos” (total 262 documentos)	RFC de persona física.

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Documentación comprobatoria	Datos Testarjos
"Comprobación de Gastos con facturas soporte" (total 262 documentos)	<p>Información con relación a personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dirección b) Teléfono c) Correo Electrónico d) Folio Fiscal e) Serie del certificado f) Cadena del certificado digital g) Sello digital del CFDI h) Sello del SAT i) Código QR j) Cuenta Bancaria del Servidor Público <p>Información con relación a personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Folio Fiscal b) Serie del certificado c) Cadena del certificado digital d) Sello digital del CFDI e) Código QR f) Sello SAT

Ahora bien, respecto a la información mencionada concerniente a datos propios de la persona moral (Folio Fiscal, Serie del certificado, Cadena del certificado digital, Sello digital del CFDI, Código QR, Sello SAT), se hace de su conocimiento que la misma fue protegida bajo los siguientes razonamientos:

Las personas jurídicas colectivas, cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por lo tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, pues en este caso dichas datos son de carácter privado que se equiparan a los personales.

Aunado a lo anterior, debe señalarse que, en el caso particular, de otorgar el acceso a dicha información, se revelaría la voluntad de ciertos individuos de aportar parte de su capital para constituir una sociedad, así como diversa información patrimonial inherente a las personas físicas que intervienen en la sociedad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)**

Por tal motivo, se advierte que la información de las personas morales relacionada con la Información patrimonial de la persona moral tiene el carácter de confidencial.

Lo anterior, encuentra sustento en la siguiente tesis que establece:

Época: Décima Época

Registro: 2005522

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Tomo I, Libro 3, febrero de 2014

Materia(s): Constitucional

Tesis: P. II/2014 (10a.)

Página: 274

PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.

El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL SECTOR AGROPECUARIO



podieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.

Asimismo, los datos protegidos en las versiones públicas que se adjuntan al presente a través de correo electrónico, se le protegieron de conformidad con los artículos 113, fracciones I y III de la LFTAIP; y 116 primer y cuarto párrafo de la LGTAIP.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción II, de la LGTAIP, se solicita confirmar las versiones públicas de los documentos en comento, mismos que se adjuntan en versión electrónica para pronta referencia, a fin de que esta Unidad se encuentre en posibilidad de publicar dichas versiones, como parte del cumplimiento de las obligaciones con las que cuenta en la materia, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia." (Sic)

- II. Que por Oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/411/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, presentado ante este Órgano Colegiado en fecha 11 de octubre de 2023, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos (DPLC) adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), informó al Presidente del Comité de Transparencia lo siguiente:**

"Con fundamento en los artículos 8, fracción VI y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como, de conformidad con el artículo 68, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); los cuales respectivamente establecen que de acuerdo con el principio de Máxima Publicidad, la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible; obligándose también a cumplir con las obligaciones de transparencia.

Al respecto y con la finalidad de atender dichas obligaciones de transparencia relativas al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023; atentamente solicito que se autorice y confirme la clasificación de la información confidencial contenida en las versiones públicas de los contratos que se enlistan, de conformidad con los artículos 65, fracción II de la LFTAIP y 44, fracción II de la LGTAIP, de acuerdo con lo siguiente:

1. **Contrato No. 2023-16-G00-00000013.** Contrato para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos.
 - Clabe interbancaria de la persona moral (página 2).





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

2. **Contrato No. 2023-16-G00-00000014.** Contrato para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos.
 - Clabe interbancaria de la persona moral (página 2).
3. **Contrato No. ASEA-DGRMS-AD-025-2023.** Contrato Específico para la prestación del servicio integral de fumigación al amparo de Contrato Marco.
 - Nombres de personas físicas señaladas dentro del organigrama de la empresa Criservices, S.A. de C.V. (página 79).
4. **Contrato No. ASEA-DGRMS-LA-026-2023.** Contrato Cerrado para la prestación del servicio de capacitación en las siguientes materias "Normatividad Ambiental"; "Teórico Práctico en Riesgo Ambiental"; "Teórico Práctico de la Metodologías de la Evaluación del Impacto Ambiental"; "Estudios Técnicos Económicos (ETE) Asociados a Proyectos de Evaluación de Impacto Ambiental"; y "Básico de Ingeniería Petrolera para no Petroleros" dirigidos a las personas servidoras públicas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
 - Nombres de personas físicas (páginas 54, 55, 57, 58, 60 y 62)

En el caso de los numerales 1 y 2, la información sujeta a clasificarse encuentra su fundamento en el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP, así como, en el artículo 113 fracciones I y III de la LFTAIP, el cual en sus términos establecen que la información confidencial que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales, de ahí que, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados.

Asimismo, el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas dispone, que para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter, ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad; previendo también que la información relativa al patrimonio de una persona moral y la que

Handwritten signature





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.

En ese sentido, se resalta que la información relativa a la CLABE interbancaria corresponde al patrimonio de una empresa, razón por la cual es dable señalar que se trata de información contable y económica que involucra datos de carácter patrimonial de una persona moral, la cual al ser divulgada, permitiría conocer aspectos financieros, datos que únicamente competen a dicha persona moral.

Adicionalmente, el artículo 1º constitucional señala que todas las personas (sin especificar físicas o morales), gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías establecidas para su protección constitucional, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones en que la propia Carta Magna autoriza.

En ese tenor, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia emitió la tesis aislada P. 11/2014, emitida en la décima época, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en febrero de 2014, cuyo texto refiere lo siguiente:

"PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD. El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros,





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente."

Al respecto, se colige que la información relativa a la CLABE interbancaria de persona moral, consiste en datos de carácter patrimonial de una persona moral, razón por la cual es dable concluir que la misma debe de clasificarse toda vez que se actualiza el supuesto normativo establecido en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracciones I y III de la LFTAIP, en concatenación con el Cuadragésimo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No se omite mencionar que, para los numerales 3 y 4 la información a clasificarse se refiere al nombre de una persona física el cual conforme a la Resolución RRA 4313/22, se determinó que dicho dato corresponde a un derecho civil, el cual debe considerarse como un atributo de la persona que lo individualiza, lo identifica o lo hace identificable frente a los demás, es un signo de identidad que incluso como sujeto de la relación jurídica encuentra expresión distintiva en el mundo del derecho; por medio de él, los efectos de la relación jurídica se hacen recaer de manera precisa en el sujeto a quien designan.

Por tanto resulta dable arribar a la conclusión de que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre per se es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable. En consecuencia, se considera procedente la confidencialidad del nombre de una persona física, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de la ASEA, en los términos que establecen los artículos 6º, Apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo





de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 44 fracción II, 103 primer párrafo y 137, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Análisis de la Clasificación por ser información de carácter confidencial.

Datos personales.

- II. Que el artículo 106, fracción III de la LGTAIP, establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en dicha Ley.
- III. Que el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y el artículo 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- IV. Que el artículo 117, primer párrafo de la LFTAIP y el artículo 120, primer párrafo de la LGTAIP establece que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los titulares de la información.
- V. Que el Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- VI. Que en relación a los documentos descritos en los oficios señalados en el apartado de Antecedentes, la DF y la DPLC, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la LGTAIP, remitió las versiones públicas de los documentos, los cuales, contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP, lo anterior sustentado en la Resolución RRA 4313/22, así como en los Criterios 10/17 y 19/17, todos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

Datos Personales	Motivación
Nombre de persona física	<p>Que en la Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el derecho civil establece que el nombre es un atributo de la persona que lo individualiza, lo identifica o lo hace identificable frente a los demás, es un signo de identidad que incluso como sujeto de la relación jurídica encuentra expresión distintiva en el mundo del derecho; por medio de él, los efectos de la relación jurídica se hacen recaer de manera precisa en el sujeto a quien designan.</p> <p>El nombre es absoluto pues es un atributo de la persona física que la identifica de los demás, es un elemento básico para su identificación pues permite ubicar a la persona en un hecho o situación en particular.</p> <p>En ese sentido, resulta dable arribar a la conclusión de que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que el nombre per se es un elemento que hace a una persona física identificada o identificable.</p> <p>En consecuencia, se considera procedente la confidencialidad del nombre de una persona física, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
Domicilio de persona física	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el domicilio, en términos del artículo 29 del Código Civil Federal, es el lugar en donde reside habitualmente una persona física; en este sentido, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. Por consiguiente, dicha información es confidencial y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso del titular de dicho dato personal, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Datos Personales	Motivación
Teléfono particular de persona física	Que en su Resolución RRA 4313/22 , emitida en contra de la ASEA , el INAI determinó que por lo que corresponde al número asignado a un teléfono particular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular, por lo tanto, se trata de un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
RFC de persona física (Registro Federal de Contribuyentes)	Que el INAI emitió el Criterio 19/17 , el cual establece que el RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, criterio que resulta aplicable al presente caso.
Correo electrónico de persona física	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el correo electrónico es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes y archivos rápidamente (también denominados mensajes electrónicos o cartas electrónicas) mediante sistemas de comunicación electrónicos.</p> <p>De tal forma, una dirección de correo electrónico es un conjunto de palabras que constituyen una cuenta que permite el envío mutuo de correos electrónicos. Bajo esa óptica, dicha dirección es privada y única ya que identifica a una persona como titular de la misma pues para tener acceso a ésta se requiere un nombre de usuario, así como una contraseña, por tanto, nadie que no sea el propietario puede utilizarla.</p> <p>Bajo tales consideraciones, es posible colegir que las cuentas de correos electrónicos pueden asimilarse al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación respectivamente se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo lo que la hace localizable. Por consiguiente, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico particular constituye un dato personal confidencial; por tanto, su difusión vulneraría el derecho a la protección y salvaguarda de información relativa a la vida privada, adicionalmente, de dar a conocer las cuentas de correos electrónicos de particulares se podrían llevar a</p>





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

Datos Personales	Motivación
	<p>cabo actos de molestia, lo que implicaría una violación a los derechos consagrados en los artículos 6° y 16 Constitucionales.</p> <p>En virtud de lo anterior, la cuenta de correo electrónico constituye un dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
<p>Código QR, hipervínculo y código verificador del código QR</p>	<p>Que en su Resolución RRA 4313/22, emitida en contra de la ASEA, el INAI determinó que el código QR (del inglés Quick Response code, "código de respuesta rápida") es la evolución del código de barras.</p> <p>Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector.</p> <p>Consisten en códigos de barras que almacenan información, actualmente adaptados a los dispositivos electrónicos como smartphone o una tableta, permitiendo descifrar el código y traslada directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que daría cuenta de la información confidencial de servidores públicos, es decir, al acceder a éstos, sería posible obtener la factura en versión íntegra, o por lo menos al RFC del receptor, por lo que se harían visibles diversos datos personales de naturaleza confidencial, por lo que resulta procedente su clasificación con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública.</p>
<p>Número de serie del certificado del emisor, cadena original del certificado digital, sello digital del CDFI, sello del SAT, folio fiscal, todos de persona física (Información Patrimonial de persona física)</p>	<p>De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, por lo que, este Comité considera necesario clasificarlos como datos personales, ya que los mismos se encuentran estrechamente relacionados con el patrimonio de una persona física particular.</p>





Datos Personales	Motivación
Cuentas bancarias del servidor público	Que el Criterio 10/17 , emitido por el INAI señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Que en los oficios señalados en el apartado de Antecedentes, la DF y la DPLC manifestaron que los documentos sometidos a clasificación de información, contienen datos personales clasificados como información confidencial consistente en nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, código QR, RFC, número de serie del certificado del emisor, cadena original del certificado digital, sello digital del CFDI, sello del SAT, folio fiscal y cuentas bancarias, todos de personas físicas, lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en la Resolución RRA 4313/22, así como en los Criterios 10/17 y 19/17, todos emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en el que se concluyó que se trata de datos personales.

Información patrimonial de persona moral.

VIII. Que el artículo 113, fracción III de la LFTAIP y el artículo 116, cuarto párrafo de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello.

IX. Que el Lineamiento Cuadragésimo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que la información que puede actualizar el supuesto establecido en el último párrafo del artículo 116 de la LGTAIP es la que se refiere al patrimonio de una persona moral.

X. Que en los oficios señalados en el apartado de Antecedentes, la DF y la DPLC indicaron que la información sometida a clasificación contiene datos





RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

patrimoniales de la persona moral, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto, al respecto este Comité considera que como confidencial se encuentra aquella información que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como se expone a continuación:

Datos confidenciales	Motivación
<p>Clabe interbancaria</p> <p>Folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT</p> <p>(Información patrimonial de persona moral)</p>	<p>Que en la Resolución RRA 12621/20, emitida en contra de la SEMARNAT el INAI determinó que la información patrimonial de persona moral, es susceptible de clasificarse por el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior en los siguientes términos:</p> <p>ARTÍCULO 113. Se considera información confidencial: ...</p> <p>III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.</p> <p>La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.</p> <p>De lo anterior, se tiene que, se considera información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales, de ahí que, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados.</p> <p>Con relación a lo anterior, cabe señalar que el Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas dispone lo siguiente:</p> <p>CUADRAGÉSIMO. En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información</p>





Datos confidenciales	Motivación
	<p>por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:</p> <p>I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y</p> <p>II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.</p> <p>...</p> <p>De lo anterior, se tiene que, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter, ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad.</p> <p>Asimismo, se prevé que la información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y • La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la DF y la DPLC manifestaron que la información sometida a consideración de este Órgano Colegiado corresponde al patrimonio de una empresa, es decir, contempla





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

información relativa a la **Clabe interbancaria, folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT**, razón por la cual es dable señalar que se trata de información contable y económica que involucra datos de carácter patrimonial de una persona moral, la cual al ser divulgada, permitiría conocer aspectos financieros, datos que únicamente competen a dicha persona moral.

Al respecto, el artículo 1º Constitucional señala que todas las personas (sin especificar físicas o morales), gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Fundamental y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías establecidas para su protección constitucional, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones en que la propia Carta Magna autoriza.

En ese tenor, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia emitió la tesis aislada P. II/2014, emitida en la décima época, por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en febrero de 2014, cuyo texto refiere lo siguiente:

“PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD. El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.”

Del criterio anterior, se desprende que el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; **sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas**, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo.

Por otra parte, la jurisprudencia P./J. 1/2015 (10a.), emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, tomo uno, libro dieciséis, marzo de dos mil quince, Décima Época, materia constitucional, página ciento diecisiete, establece lo siguiente:

“PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE A LA PERSONA. ES APLICABLE RESPECTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE SEAN TITULARES LAS PERSONAS MORALES. El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, no prevé distinción alguna, por lo que debe interpretarse en el sentido de que comprende tanto a las personas físicas, como a las morales, las que gozarán de aquellos derechos en la medida en que resulten conformes con su naturaleza y fines. En consecuencia, el principio de interpretación más favorable a la persona, que como imperativo establece el párrafo segundo del citado precepto, es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gocen las personas morales, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto.”

Del criterio citado, se desprende que el principio de interpretación más favorable a la persona es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gocen las personas morales, por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 440/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)

contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto.

Derivado de lo expuesto, se colige que en el caso que nos ocupa, tal y como se manifestó la **DF** y la **DPLC**, la información relativa a la **Clabe interbancaria, folio fiscal, serie del certificado, cadena del certificado digital, sello digital del CFDI, código QR y sello del SAT**, consiste en datos de carácter patrimonial de una persona moral, razón por la cual es dable concluir que la misma debe de clasificarse toda vez que se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 113, fracción III de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concatenación con el Cuadragésimo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas".

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información señalada en el apartado de Antecedentes, relativa a **datos personales**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con el Lineamiento Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Asimismo, este Órgano Colegiado analizó la clasificación de la información referida en el apartado de Antecedentes, relativa a la **información patrimonial de persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por ello, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DF** y la **DPLC**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; y, del Sexagésimo segundo, inciso b) de los



Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Se confirma la clasificación de información confidencial señalada en el apartado de Antecedentes, relativa a la **información patrimonial de persona moral**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción III de la LFTAIP; 116, cuarto párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia a notificar por medio electrónico, la presente Resolución a la **DF** adscrita a la **DGRF** y a la **DPLC** adscrita a la **DGRMS** y a la Unidad de Transparencia de la ASEA. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá publicar en el sistema denominado "Plataforma Nacional de Transparencia" las versiones públicas que por medio de la presente se aprueban de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la ASEA, el 18 de octubre de 2023.

Mtra. Ana Julia Jerónimo Gómez.
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la ASEA.

C.P. José Guadalupe Aragón Méndez.
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Comité de Transparencia de la ASEA.

Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín.
Coordinadora de Archivos en el Comité de Transparencia de la ASEA.

JMAV/PMJM

